

Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se acuerda la segunda adjudicación parcial de candidatos de la convocatoria, correspondiente al año 2025, de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027

Finalizado el plazo establecido para alegaciones en la corrección de errores publicada el 11 de febrero de 2026 de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024- 2027, convocada por Resolución Rectoral de 6 de octubre de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado;

HA RESUELTO

Primero.- Adjudicar el contrato convocado PID2024-155970NA-I00 (modalidad de contrato predoctoral) al/la beneficiario/a que se relaciona en el Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación en la web de la UCM la relación de reservas relacionados en el Anexo II.

Tercero.- Ordenar la publicación en la web de la UCM de la evaluación definitiva de todos los candidatos admitidos al contrato (Anexo III).

Cuarto- Ordenar la publicación en la web de la UCM de las instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios (Anexo IV).

Quinto.- Esta publicación, en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 20 de febrero de 2026;
El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025), La
Vicerrectora de Investigación y Transferencia,
Lucía de Juan Ferré